

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 89 del 1 de Junio de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320190059000	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogotá	Jaime Daniel Villanueva Luna	31/05/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N° 2019-0590 Procedente Del Juzgado Trece Civil Municipal De Barranquilla Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Cincuenta Y Nueve Millones Trescientos Trece Mil Trescientos Treinta Y Seis Pesos M/L. Con 0.90 Ctsv (\$59.313.336.90) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 24 De Marzo De 2020. 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320190059000	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Jaime Daniel Villanueva Luna	31/05/2021	Auto Decide - Poner En Conocimiento De Las Partes La Respuesta La Secretaria De Tránsito Y Seguridad Vial De Barranquilla Mediante Oficio UI 128373, Conforme Lo Expuesto En La Parte Motiva De Esta Providencia. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301520180017700	Procesos Ejecutivos	Aura Milena Pautt Lopez	Adriana Milena Majjul Aguilar	31/05/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N° 2018-0177 Procedente Del Juzgado Quince Civil Municipal De Barranquilla Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura. 2.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante, Por La Suma De Seis Millones Setecientos Veinticuatro Mil Novecientos Doce Pesos M/L. (\$6.724.912.00). Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta 31 De Enero De 2020. 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301220170007600	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia S.A.	Milagro Del Carmen Castañeda Donado	31/05/2021	Auto Decide - 1.- Mantener El Presente Proceso En La Oficina De Ejecución Civil Municipal, A Fin De Que La Parte Ejecutante Aclare La Liquidación Del Crédito, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Considerativa De Este Proveído. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320190006900	Procesos Ejecutivos	Banco Comercial Av Villas S.A	Inverpic Sas	31/05/2021	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Luis Carlos Plata López, Como Apoderado Del Demandado Sociedad Iverpic Sas, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Anexar Al Proceso Certificado De Vigencia No. 207858 De Fecha 07052021 expedido Por La Directora De La Unidad De Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia Del Consejo Superior

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 89 del 1 de Junio de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

					De La Judicatura.3. Se Pone En Conocimiento De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Copia Del peticionario.4. Por Secretaria Imprímasele El Trámite A La Liquidación Del Crédito Allegada Por La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302820170017700	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogotá	Brayan Jesús Tuiran Cabrera	31/05/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2017-0177 Procedente Del Juzgado 28 Civil Municipal De Barranquilla Por La Sala Administrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Principal Por La Suma De Veinte Millones Ciento Cuarenta Y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos MI.(20.146.250.00) Correspondiente A Capital E Intereses Liquidados Hasta El 13 De Noviembre De 2019.3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300720170104700	Procesos Ejecutivos	Banco Pichincha S .A.	Betty Hernández De Daza, Sin Otro Demandado	31/05/2021	Auto Decide - 1. Acéptese La Terminación Del Proceso Ejecutivo, Por Pago Total De La Obligación, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas En Contra De La Parte Demandada “VER AUTO PDF AQUÍ”

En la fecha 1 de Junio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co


JUAN DAVID SANDOVAL COELLO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co